CONTRATO N°: 38/2018.

Entre el **Ministerio de la Defensa Pública**, domiciliado en Av. Artigas N.° 2136 c/ San Estanislao, Asunción - República del Paraguay, con **RUC N.° 80070094-5,** representado para este acto por la **Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo, Defensora General Interina**, con **Cédula de Identidad Nº 386.218**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SERVI TRAVEL S.A.**, con **RUC Nº 80014897-5**, domiciliada en la calle Brasil Nº 1050 e/ Rca. de Colombia y Tte. Fariña, Asunción – Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Adolfo Díaz Cardozo**, con **Cedula de Identidad N° 759.682**, en su carácter de Director Gerente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO** referente al Llamado a Concurso de Ofertas 13/2017 para la **"PROVISION DE PASAJES PARA EL MDP – AD REFERENDUM - PLURIANUAL" ID Nº 337.826** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el de establecer las condiciones generales para la provisión a favor del CONTRATANTE de Pasajes Aéreos y Terrestres, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta presentada por el PROVEEDOR en el marco del Proceso Licitatorio realizado para el efecto por la CONTRATANTE.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----

servi travel S.A. VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo Objeto del Gasto 230 "Pasajes y Viáticos" y 280 "Otros Servicios en General "FF 10.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **337.826**.----------

Por tratarse de un llamado de carácter plurianual y Ad Referéndum el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2.018 y 2019, se encuentra sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.----------

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 13/17 "Provisión de Pasajes para el MDP – Ad Referéndum - Plurianual", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Publica. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 69/18 de fecha 31 de Enero del 2018.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Lote 1- PASAJE VÍA AÉREA

1	2	3	4
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio – Cobertura Requerida	**Monto Mínimo – Máximo**
1.	78111502-002	**Pasajes Internacionales Vía Aérea:** con itinerarios solicitados de acuerdo a las necesidades de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Obs: Los servicios conexos requeridos son sin costo para la convocante.	***245.000.000***
2.	78111502-001	**Pasajes Nacionales Vía Aérea:** con itinerarios solicitados de acuerdo a las necesidades de la Institución. Obs: Los servicios conexos requeridos son sin costo para la convocante.	***490.000.000***

Abg. Selva Moral de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Servitour S.A.
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

Lote 2 - PASAJE VÍA TERRESTRE

1	2	3	4
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio – Cobertura Requerida	**Monto Mínimo – Máximo**
1.	78111802-001	**Pasajes Terrestres Internacionales:** con itinerarios solicitados de acuerdo a las necesidades de la Institución. Obs: Los servicios conexos requeridos son sin costo para la convocante.	***5.000.000***
2.	78111802-001	**Pasajes Terrestres Nacionales:** con itinerarios solicitados de acuerdo a las necesidades de la Institución, con cobertura a cualquier parte del territorio Nacional. Obs: Los servicios conexos requeridos son sin costo para la convocante.	***10.000.000***

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia es desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.----------

La presente contratación es de carácter Ad Referéndum y Plurianual por tal motivo para el ejercicio presupuestario 2.018 y 2.019, queda sujeto a la aprobación presupuestaria de dichos ejercicios.----------

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Proveer los pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales en la clase y destino que el MDP escoja. La provisión de dichos tiquetes deberá efectuarse dentro de las 3 (tres) horas siguientes a la recepción por parte de la Agencia de Viajes, de la autorización emitida por la dependencia designada por el MDP.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato será administrado por la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

9. CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.----------

Servitur S.A. VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

Abg. Selva Moral de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

En relación a la vigencia de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato el mismo será desde la firma del contrato entre ambas partes hasta el **31 de diciembre del 2.019**, debiéndose extender por 30 días más a modo de adecuarse a lo establecido en la Circular N° 22; si en el plazo establecido no se logró el cumplimiento total de las obligaciones del contrato, el proveedor deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento hasta el momento que haya cumplido con todas sus obligaciones.----------

A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR 30 días después de recibida la solicitud por escrito del Proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez expirada la vigencia de la misma, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10. CLAUSULA DECIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE 1 – PASAJE VIA AEREA

ITEM	CATALOGO	DESCRIPCION – Cobertura Requerida
1	78111502-002	**Pasajes Internacionales Vía Aérea:** con itinerarios solicitados de acuerdo a las necesidades de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Obs: Los servicios conexos requeridos son sin costo para la convocante
2	78111502-001	**Pasajes Nacionales Vía Aérea:** con itinerarios solicitados de acuerdo a las necesidades de la Institución. Obs: Los servicios conexos requeridos son sin costo para la convocante

Monto Mínimo: Gs. 245.000.000 (Guaraníes Doscientos cuarenta y Cinco Millones)
Monto Máximo: Gs. 490.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Noventa Millones)

Abg. Sonia Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Serviaire S.A.
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

LOTE 2 – PASAJE VIA TERRESTRE

ITEM	CATALOGO	DESCRIPCION – Cobertura Requerida
1	78111802-001	**Pasajes Terrestres Internacionales:** con itinerarios solicitados de acuerdo a las necesidades de la Institución. Obs: Los servicios conexos requeridos son sin costo para la convocante
2	78111802-001	**Pasajes Terrestres Nacionales:** con itinerarios solicitados de acuerdo a las necesidades de la Institución, con cobertura a cualquier parte del territorio Nacional. Obs: Los servicios conexos requeridos son sin costo para la convocante

Monto Mínimo: Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones)
Monto Máximo: Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones)

2. Especificaciones Técnicas

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para la convocante) en forma enunciativa y no limitativa.

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje.
2. Emisión de tickets en días no hábiles.
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviados.
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8. Confidencialidad.
9. Trámites necesarios para la reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

Nota para los Oferentes

Los Servicios Conexos sin costo solicitados por Ministerio de la Defensa Publica son aquellos que la entidad requiere y que no podrán ser modificados u omitidos por el Oferente en la presentación de su oferta. El recargo de estos servicios es el mismo indicado en el Cuadro de Recargo del Formulario de la Oferta.

Los Servicios Conexos más arriba indicados no serán considerados como criterios de adjudicación o de desempate de ofertas, en ningún caso.

El oferente deberá proveer los pasajes solicitados con itinerarios aprobados por el Ministerio de la Defensa Publica, sin excepción de país y ciudad donde tenga a escala alguna línea de transporte aéreo a través de tiquetes expedidos por el mismo.

Abg. Selva Raquel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

S.A. VIAJES TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 263

Estas especificaciones del servicio tienen por objeto la contratación de Agencias de Viajes para la provisión de pasajes aéreos y terrestres para el Ministerio de la Defensa Pública.

PERFIL DE LA AGENCIA DE VIAJES:

El Ministerio de la Defensa Publica busca escoger una Agencia de Viajes que le proporcione buena atención, con personal idóneo y la infraestructura y soporte necesarios en cuanto a sistemas de comunicación a través de equipos de informática con disponibilidad de correo electrónico, teléfonos, telefax y celulares, vehículos y disponibilidad de tiempo preferencial para satisfacer plenamente las necesidades institucionales.

El Ministerio de la Defensa Publica busca una Agencia de Viajes con sede en la ciudad de Asunción, ciudad donde se ubica la Sede Central de la Institución.

La Agencia de Viajes deberá contar con personal capacitado para una atención satisfactoria de los requerimientos institucionales, debiendo además contar con los medios necesarios para atender servicios especiales como traslados de enfermos, personas en sillas de ruedas, asientos para discapacitados y otros.

OBLIGACIONES REFERENTES A LOS PASAJES AEREOS:

a) Remitir las cotizaciones requeridas por la dependencia designada por el MDP, con todos los itinerarios disponibles para el destino solicitado. Así también deberá pasar la cotización en la tarifa rembolsable y no rembolsable y las penalidades aplicadas por la no utilización en fecha, el porcentaje de rembolso en caso de corresponder. De este modo la contratante podrá realizar la elección de la compra de pasajes más adecuada a los intereses de la Institución. La cotización deberá ser remitida en un plazo 2 (dos) horas de recepcionada la solicitud de la misma, a fin de efectuar la reserva conforme a la cotización seleccionada por la dependencia designada, por el MDP.

b) Proveer los pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales en la clase y destino que el MDP escoja. La provisión de dichos tiquetes deberá efectuarse dentro de las 3 (tres) horas siguientes a la recepción por parte de la Agencia de Viajes, de la autorización emitida por la dependencia designada por el MDP.

c) Entregar los tiquetes aéreos en el lugar que indique el MDP, ya sea por traslados al interior del país o al exterior, sin costo adicional para la Institución.

d) Entregar los boletos de pasajes con los asientos confirmados para todos los tramos del viaje, y sin costo adicional para la convocante.

e) Cuando el MDP requiera que se entregue tiquetes en cualquier ciudad del país o del exterior, el contratista procederá a entregarlos a través de los sistemas por el señalados en su propuesta, los cuales podrán ser reclamados por la dependencia designada y funcionarios del MDP, en las oficinas principales del contratista y/o las agencia de turismo/viajes o directamente en los lugares que ellas tengan establecidos en los diferentes aeropuertos.

f) Efectuar la remarcación o cancelación de los pasajes emitidos por la Agencia, devueltos por el MDP dentro del plazo permitido por la no utilización del mismo. En dicho caso el MDP reconocerá si hubiere a la Agencia los Gastos Administrativos originados en la operación señalada.

S.A.
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

Abg. Petra Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

g) Realizar las gestiones correspondientes cuando la dependencia designada por el MDP informe sobre cambios de fechas e itinerarios.

OBLIGACIONES REFERENTES A LOS SERVICIOS:

a) Realizar un asesoramiento para itinerarios, rutas más económicas y convenientes, relativas cada viaje especifico, solicitados por el MDP.

b) Enviar a la dependencia designada por el MDP todas las informaciones útiles sobre el itinerario del pasaje (hora de presentación en el aeropuerto, importe de las tasas de embarque local y en el exterior, teléfonos y dirección de la compañía aérea involucrada, conexiones de vuelos, diferencia horaria, etc.)

c) Proveer informaciones inmediatas al MDP sobre la modificación de vuelos, horarios y tarifas.

d) Realizar seguimientos constantes de las reservas de pasajes realizadas por el MDP.

e) Proveer informaciones sobre asistencia integral al viajero en el extranjero.

f) Realizar seguimiento a los reclamos por pérdida de equipaje con la documentación que se requiera.

g) Informar a la contratante sobre las tarifas promocionales de las compañías aéreas en la fecha de publicación de las mismas.

h) Prestar servicio en el aeropuerto local al personal del nivel ejecutivo de la contratante, consistente en Check in, embarque de maletas y entrega de documentos, conforme a indicaciones de la dependencia designada por la contratante, sin costo adicional.

i) Sobre la confirmación por la expedición de tiquetes aéreos se informara inmediatamente al MDP por el medio de comunicación más ágil que señale el oferente en su propuesta para la confirmación o la ubicación del tiquete seleccionado.

j) Efectuar sin costo alguno las conexiones, reservas y confirmaciones de tiquetes en todos los viajes solicitados por el funcionario acreditado para administrar el contrato.

Para el efecto el contratista deberá contar con sistemas electrónicos directos con las empresas de transporte aéreas y enviar por el medio de comunicación que señale en su propuesta y que sea el más rápido, la confirmación de las reservas al MDP, indicando el destino, costo y clase de pasaje reservado.

k) Otorgar al MDP los beneficios a que tenga derecho, los cuales deberá especificar claramente en la propuesta igualmente deberá realizar las gestiones necesarias para evitar al causación y pago de penalidades de la entidad.

l) Cuando el funcionario o el contratado por el MDP acreditado para administrar el contrato, informe el cambio de una reserva ya efectuada el contratista procederá a su cancelación.

m) El oferente deberá contar para una idónea ejecución del contrato con sistemas de información, comunicación e infraestructura tecnológica adecuada tales como: correo electrónico, equipos de computadores de alta capacidad de velocidad montados en red y fax que agilicen la información por el sistema de interfaces; comunicaciones vía sistema (radio teléfonos y servicio celular) y con la infraestructura tecnológica que facilite

Abg. Sara Moral de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

ServiTaxi S.A.
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 303

la elaboración de reservas sistemáticas y adjuntar la respectiva certificación que haga constar que está afiliado a dichas empresas.

n) El oferente deberá presentar trimestralmente al MDP informes por tipos de servicios (viajes nacionales, internacionales, según las ciudades de destino); por usuarios en orden alfabético y fecha de expedición y utilización de los tiquetes; valor de los pasajes adquiridos y rembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato con el MDP, sin perjuicio de que para que el normal desarrollo del mismo se convengan mediante acta suscripta por las partes, otros procedimientos para la óptima ejecución del contrato y el control del mismo.

o) El oferente se hará responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores que el contratista seleccionado utilice para el desarrollo de dicho contrato serán escogidos por el en su condición de patrono y entre estos y el MDP no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia será responsabilidad del contratista seleccionado el pago de sus salarios, prestaciones sociales a que haya lugar, pagos para fiscales, etc.

p) El oferente deberá asignar una persona responsable de la cuenta MDP que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.

q) El oferente deberá disponer de una línea telefónica y una línea móvil celular, para comunicación exclusiva con el MDP para la reserva y expedición de tiquetes. Para este efecto suministrara al MDP los números telefónicos, los cuales quedaran disponibles al momento de la firma del contrato. A través de la línea móvil celular se deberá atender las solicitudes de reserva o expedición de pasajes que el MDP requiera en días y horas distintas al horario habitual de la Agencia.

r) El oferente deberá mantener actualizado su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato y 4 meses más y presentarse al MDP, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

- Realizar reservas, emitir boletos aéreos y/o terrestres con asientos confirmados (con la mejor ubicación), solicitados formalmente en tiempo hábil; y por medio de sus empleados realizar la entrega de los boletos y la factura correspondiente al Ministerio de la Defensa Pública.
- La Obligatoriedad por parte de la empresa adjudicada de la Reconfirmación de asientos (ventanillas, pasillo o salida de emergencia), especialmente en periodos de alta temporada.
- Los pasajes aéreos emitidos a nombre de la Defensora General (ya sea de clase económica o ejecutiva) deben tener un trato conforme a su investidura. Especialmente en cuanto a la ubicación del asiento y el trato.

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Se aplicará una multa del diez por ciento (10%) por cada día de atraso sobre el valor de la operación, para aquellas situaciones donde el proveedor es responsable directo del incumplimiento del servicio. La multa será aplicada y deducida de forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial y extrajudicial.----------

Cuando la multa alcance el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante aplicara el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" o caso contrario continuará aplicando las multas que correspondan.----------

Abg. Sebastián Miguel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

ServiFuel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos se realizarán conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos se realizarán por mes vencido, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. Una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja.----------

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos de acuerdo a la Ley 3439/07. ----------

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP Nª 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03.----------

13. CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) Por mutuo acuerdo de las partes;

c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA;

e) Por muerte del CONTRATISTA, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que

Servitaxi S.A. Viajes y Turismo
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

Abg. Selva Muñoz de Acevedo
Defensora Pública General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.----------

RESCISIÓN DE CONTRATO

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;

b) Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y

g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA.----------

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará de a partir de que al CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

S.A.
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

El CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y

Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.----------

15- CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 (veinte y dos) del mes de Febrero del 2018. ----------

Sr. Gustavo Adolfo Díaz Cardozo
Director Gerente
Servi Travel S.A.

Servi Travel S.A.
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública